REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Justicia Electoral
Custodio de la Voluntad Popular

JUSTICIA ELECTORAL
DIRECCIÓN DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
*****

REF.: ELABORACIÓN DE PRECIOS REFERENCIALES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL Nº 01/2022 PARA LA "APLICACIÓN DEL SISTEMA DE VOTACIÓN Y ESCRUTINIO ELECTRÓNICO PARA LAS ELECCIONES INTERNAS SIMULTÁNEAS 2022 Y LAS ELECCIONES NACIONALES Y DEPARTAMENTALES 2023, EN EL MARCO DE LO DISPUESTO EN LA LEY N° 6318/2019, BAJO LA MODALIDAD DE ARRENDAMIENTO - PLURIANUAL 2022/2023", ID Nº 406171.----------

DICTAMEN UOC N° 05 /2022

Asunción, 26 de enero de 2022

Con relación al expediente de referencia, que hace al proceso de estimación de los precios referenciales para la **LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 01/2022 PARA LA "APLICACIÓN DEL SISTEMA DE VOTACIÓN Y ESCRUTINIO ELECTRÓNICO PARA LAS ELECCIONES INTERNAS SIMULTÁNEAS 2022 Y LAS ELECCIONES NACIONALES Y DEPARTAMENTALES 2023, EN EL MARCO DE LO DISPUESTO EN LA LEY N° 6318/2019, BAJO LA MODALIDAD DE ARRENDAMIENTO - PLURIANUAL 2022/2023, ID N° 406171"**, y a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 2 -*Publicación de la Estimación de Costos y sus Antecedentes*- de la Resolución DNCP Nº 1890/2020, se elabora el presente dictamen de rigor; y es como sigue: ----------

I) ANTECEDENTE

El informe de fecha de 18 de enero de 2022 de la COMISIÓN ESPECIAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE TECNOLOGÍA PARA EL SISTEMA DE VOTACIÓN Y ESCRUTINIO conformada por Resolución DGAF/TSJE N° 131/2019, y ratificada por Resolución DGAF/TSJE N° 109/2021 por el cual solicita a la Dirección General de Administración y Finanzas, el inicio del proceso de contratación para el arrendamiento de máquinas de votación, el cual incluya el desarrollo del software respectivo como así también la provisión de todos los insumos necesarios para el efecto, adjuntando las especificaciones técnicas, las cantidades requeridas, los precios referenciales, las fuentes y la metodología utilizadas para la obtención de dichos precios, en cumplimiento a la Resolución DNCP N° 1890/2020. ----------

II) NORMATIVA APLICABLE

Ley N° 2051/03 ***"De Contrataciones Públicas"*** y su **Decreto Reglamentario N° 2992/19** *"Por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/2003, «De Contrataciones Públicas», y su modificatoria la Ley N° 3439/2007"*.----------

Resolución DNCP N° 1890/2020 de fecha 07 de mayo de 2020 *"Por la cual se regula la Estimación de Precios y su Publicidad en los Procedimientos de Contrataciones Públicas en el marco de la Ley Nº 2051/03"*.----------

III) CONSIDERACIONES PREVIAS

La **Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"** en su **Artículo 4.- Principios Generales -** dispone: *"…a) Economía y Eficiencia: Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que*

P. Angelo Galeano
Director
Unidad Operativa de Contratación

aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria…"; como así también en su **Artículo 15.- Estimación de Costo -** establece: *"…En la estimación del costo de cada operación, los organismos, las entidades y las municipalidades tomarán en cuenta, desde el momento de la convocatoria al procedimiento de adjudicación que corresponda, todas las formas de erogación, incluyendo el costo principal, el mantenimiento, las refacciones, los insumos para su operación, los fletes, los seguros, las comisiones, los costos financieros, los tributos, los derechos, las primas y cualquier otra suma que deba erogarse como consecuencia de la contratación…".*----------

Que, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, tomando como base las disposiciones citadas emitió la **Resolución DNCP N° 1890/20**, la cual en su Art. 2° dispuso que las convocantes deben publicar al momento de la comunicación de los llamados, el análisis realizado por la UOC con relación a los precios de referencia, así como los documentos respaldatorios respectivos.----------

Asimismo, **el Decreto N° 2992/19** "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003, «DE CONTRATACIONES PÚBLICAS» Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007" en su **Artículo 7.- Funciones -** menciona: **"***…Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) tendrán las siguientes funciones: …inc. g) Elaborar los pliegos particulares para cada contratación <u>en coordinación con las dependencias solicitantes</u>…".*--------

Que, por lo expuesto, la dependencia solicitante ha remitido las especificaciones técnicas y la cantidad de los bienes requeridos, así como también el análisis de precios en base a diversas fuentes, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en el **Anexo de la Resolución DNCP N° 1890/2020**, que expresa: *"…**Método para la Elaboración de Precios Referenciales:** • Las Convocantes deberán seleccionar al menos tres precios obtenidos, de la combinación de dos o más de las siguientes opciones: 1. Precios ofrecidos por empresas al público en general para el bien, obra o servicio requerido por la Convocante, ya sea que tales ofertas hayan sido realizadas en un portal público de internet, o a través de publicaciones periodísticas, revistas u otro medio comprobatorio idóneo. 2. Precios publicados por cámaras, organizaciones, instituciones, organismos del sector público o privado, nacional o internacional, que puedan ser verificados en revistas, páginas web, catálogos, u otros documentos, respecto de bienes, servicios u obras similares o idénticos a lo solicitado, 3. Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas. 4. Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo.*----------

IV) METODOLOGÍA UTILIZADA

La Comisión Especial, como requirente del proceso de contratación ha proporcionado los presupuestos de tres (3) empresas extranjeras potenciales oferentes que operan en el sector de software y hardware de procesos electorales. Estos precios fueron analizados en conjunto con un (1) contrato adjudicado por el TSJE, las que

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
JUSTICIA ELECTORAL

C.P. Angelo Calderini
Director
Unidad Operativa de Contratación

combinadas sirven de fuente para la elaboración de los precios referenciales, siendo la metodología utilizada por dicha Comisión, el *promedio* de los precios obtenidos.----------

Adjunto al presente dictamen, se encuentra el resumen de los precios referenciales elaborado a partir del Informe de la Comisión Especial que contiene el análisis y justificación, en el que se explica el modo en que fueron consideradas las fuentes para la obtención de los precios de referencia, así como también sus documentos respaldatorios. Sobre la base de estos antecedentes, esta UOC elaboró la planilla conforme a los parámetros establecidos por la DNCP.----------

Resulta importante destacar que, una de las firmas que respondió a la solicitud de cotización realizada por la Comisión Especial y, a pesar de habérsele notificado expresamente que el pedido fue formulado en el marco de la normativa emitida por la DNCP que expresamente establece la publicidad de las fuentes, incluyó en su nota un aviso de confidencialidad, por lo cual, se ha considerado prudente mantener en resguardo el nombre de la referida empresa, sin perjuicio de que los precios proporcionados por la misma forman parte del análisis y justificación de los precios referenciales. Se aclara que la cotización de dicha firma forma parte de los antecedentes e informe de la Comisión Especial a disposición de las entidades de control.

Conforme a lo expuesto, es criterio de esta Dirección, que los precios referenciales obtenidos para el presente proceso se ajustan a la normativa que rige para el efecto, en lo que respecta a las formalidades preestablecidas en la misma, en cumplimiento de los principios de economía y eficiencia y del criterio de racionalidad; por lo que no se oponen reparos a la prosecución de los trámites administrativos de rigor.----------

Es mi dictamen.----------

C.P. Angelo Culderini
Director
Unidad Operativa de Contratación

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
JUSTICIA ELECTORAL

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Justicia Electoral
Custodio de la Voluntad Popular

PLANILLA DE ELABORACIÓN DE PRECIOS REFERENCIALES LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 01/2022 PARA LA "APLICACIÓN DEL SISTEMA DE VOTACIÓN Y ESCRUTINIO ELECTRÓNICO PARA LAS ELECCIONES INTERNAS SIMULTÁNEAS 2022 Y LAS ELECCIONES NACIONALES Y DEPARTAMENTALES 2023, EN EL MARCO DE LO DISPUESTO EN LA LEY N° 6318/2019, BAJO LA MODALIDAD DE ARRENDAMIENTO - PLURIANUAL 2022/2023", ID N° 406171

Ítem	Descripción del servicio	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	MIRU SYSTEM Co. LTD.	GRUPO MSA	PRESUPUESTO N° 3 (*)		Contrato N° 8/2020 ID N° 369545 (**)	Precio Referencial Promedio	Precio Referencial Promedio (Redondeo)	Precio Total (Impuestos Incluidos)
							Opción 1	Opción 2				
1	ARRENDAMIENTO DE MÁQUINAS DE VOTACIÓN ELECTRÓNICA	Unidad	Global	1	USD 21.968.000,00	USD 38.720.000,00	USD 27.606.000,00	USD 57.680.000,00	USD 32.114.042,00	USD 35.617.608,40	USD 35.617.608,00	USD 35.617.608,00
											TOTAL	USD 35.617.608,00

Observaciones:

(*) El Presupuesto N° 3 presentó dos cotizaciones de arrendamiento para diferentes equipos, por lo que se han considerado ambas opciones a los efectos de obtener el precio referencial promedio con las demás cotizaciones. Con referencia a los datos de la firma cotizante, remitirse al punto IV del presente Dictámen UOC.

(**) Se aclara que el precio adjudicado en el proceso con ID 369545 fue por un monto global equivalente a 15.000 máqinas de votación. Para hallar el valor unitario se ha divido dicha cantidad por la suma adjudicada y luego cuantificar el precio unitario obtenido por el total de 22.000 máquinas de votación requeridas en la licitación a ser realizada, lo que arroja un valor comparable con la demás cotizaciones presentadas.

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
JUSTICIA ELECTORAL

C.P. Angelo Calderini
Director
Unidad Operativa de Contratación